

1. Nombre del Trámite:
Registro de Proyectos D2
2. Objetivo del Trámite:
Registrar ante SETENA, una actividad productiva de muy bajo impacto ambiental (IAP), categoría C y B2 (solo cuando se cumpla lo indicado en el Artículo 30bis: actividades, obras o proyectos (AOP) localizados en territorios con Planes Reguladores Vigentes y con variable ambiental aprobada por SETENA)
3. Costo del Trámite:
67.80 dólares por concepto de Trámite D2 Completo: Documento D2 (\$50), Código de Buenas Prácticas (\$10) e IVA (13%).
4. Vía de Entrada del Trámite:
El trámite para registros D2 se realizan directamente en la Plataforma Digital de SETENA: <https://tramites.setena.go.cr/>
5. Consultas sobre el Estado del Trámite:
El estado de cada gestión D2 se presenta en la plataforma web: <https://tramites.setena.go.cr/>
6. Funcionario de Contacto:
 - i. Departamento de Evaluación Ambiental (DEA) de SETENA. Teléfono: 2234-3420 extensión 157.
 - ii. Soporte WhatsApp: (+506) 8439 4828

7. Requisitos:

Es muy importante tener en cuenta que todos los documentos que va a presentar vía la Plataforma Digital de SETENA, deben de estar firmados digitalmente o en su defecto, el documento debe ser escaneado con la debida autenticación o certificación emitida por un abogado con firma digital.

Requisitos	Fundamento Legal o Técnico
<p>Información General del Proyecto: Nombre de la actividad, obra o proyecto, Provincia, Cantón, Distrito, Coordenadas, N° de Plano Catastrado, N° de finca o matrícula, Medida finca según plano (m²), Descripción del proyecto, Calidades del Desarrollador y Medios para Notificaciones, Descripción del Proceso que implica la actividad productiva.</p> <p>Todas estas informaciones serán solicitadas por la Plataforma Digital, al momento que ingrese la gestión a SETENA.</p> <p>Notas: -Si el desarrollador es una persona física: Nombre completo, calidades, Correo electrónico para atender notificaciones. -Si el desarrollador es una persona jurídica: Nombre de la razón social, N° de cédula jurídica, Domicilio fiscal, Nombre del representante legal, N° de identificación del representante legal, Medio principal para recibir notificaciones (correo electrónico), Medio alternativo para recibir notificaciones (correo electrónico), Apersonados</p>	<p>Artículo 9. N° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Requisitos Certificación notarial o registral de la personería jurídica con cedula jurídica os Legales.</p>	<p>Artículo 9. N° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Copia certificada de la cédula identidad, pasaporte u otro documento de identidad del apoderado generalísimo (sea físico o jurídico).</p>	<p>Artículo 9. N° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Certificación notarial o registral de la propiedad.</p>	<p>Artículo 9. N° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Certificación literal del plano catastrado emitido por el Registro Nacional.</p>	<p>Artículo 9. N° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>

Requisitos	Fundamento Legal o Técnico
<p>Debe ser digital y venir el formato RNPDIGITAL-XXX que se debe comprar en la página web del Registro Nacional “http://www.rnpdigital.com/”</p>	
<p>Comprobante del número del depósito, transferencia electrónica u otro mecanismo de pago, por concepto de adquisición del Código de Buenas Prácticas Ambientales.</p> <p>Consulte la página web indicada a seguir, para conocer el número de cuenta bancaria y orientaciones para el depósito: https://www.setena.go.cr/es/Tramites/Tarifas-y-Cuentas-Bancarias/Tarifas-formularios-y-cuentas-bancarias</p>	<p>Artículo 9. N° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Categoría de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a la Clasificación CIU y su IAP. Al momento de ingresar su Gestión, la Plataforma Digital de SETENA le orientará paso a paso de como obtener el código CIU y el IAP de su proyecto.</p>	<p>Artículo 9. N° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>

Versión Aprobada por:

Ulises Álvarez
Secretario General
SETENA.

Nota:

- Asegure de utilizar siempre la última versión vigente de este documento. Consulte las versiones vigentes en la página oficial de SETENA: setena.go.cr
- Cualquier documento impreso diferente del original firmado, sea físico o digitalmente, será considerado como “copia no controlada”.
- Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:
 - Para expedientes físicos y consultas: Portal de Recepción de Documentos, <https://portal.setena.go.cr>
 - Para expedientes digitales: Plataforma Digital, <https://tramites.setena.go.cr>
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc, deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.
- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.